
PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Contrato administrativo especial del servicio de bar del aparcamiento controlado de camiones en el Polígono Industrial de Tejerías, mediante arrendamiento, aprobado por la Junta de Gobierno Local reunida en sesión de fecha 10 de abril de 2017

1. ANTEDECENTES

En la Ordenanza General de Circulación de Calahorra, quedó aprobada la prohibición de estacionar vehículos de peso máximo autorizado superior a 3,5 toneladas en todo el ámbito urbano.

Para facilitar el aparcamiento de los camiones de los transportistas residentes, así como de los titulares de fuera que por motivos de trabajo necesitan estacionar en la zona urbana, se creó en el Polígono Industrial Tejerías Norte, entre las calles San Lázaro y Villanueva, un aparcamiento controlado de camiones. Anexo a dicho Parking de camiones, se construyó un bar, cuya finalidad principal es dar servicio propio de este tipo de establecimientos a conductores y acompañantes que utilizan el citado Parking, así como la utilización de sus instalaciones para facilitarles un aseo personal.

2. HORARIO

El adjudicatario garantizará la necesaria continuidad del servicio de bar durante todos los días en los horarios establecidos por la normativa reguladora de horarios en establecimientos hosteleros, salvo domingos que podrá permanecer cerrado.

3. CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO

El arrendatario queda obligado a conservar las instalaciones del Bar del Aparcamiento Controlado de Camiones objeto de arrendamiento, sus elementos e instalaciones principales y accesorios que se puedan construir por el adjudicatario, en plenas condiciones de seguridad, salubridad, tranquilidad, operatividad, ambientación y limpieza, realizando las obras de reparación, conservación o mantenimiento y las actuaciones que resulten necesarias, salvo las expresamente exceptuadas.

La Administración municipal podrá ordenar la ejecución de las obras o actuaciones necesarias para conservar o restablecer las condiciones apuntadas.

El adjudicatario estará obligado a realizar con una periodicidad anual, labores de limpieza en profundidad y pintura de las instalaciones a fin de asegurar el exequito mantenimiento e las mismas.

Todas las obras e instalaciones ejecutadas por la empresa adjudicataria durante el período de arrendamiento, revertirán a la Administración municipal al término de la arrendamiento sin derecho a indemnización.

4. TERRAZA

Durante todo el año y especialmente en los meses de verano podrá instalarse una terraza en la entrada del Bar.

Las mesas y sillas que compongan la terraza serán montadas y recogidas a diario, no pudiendo permanecer éstas en el exterior en las horas en las que el bar permanezca cerrado.

Al respecto se aplicará lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de las Terrazas de Veladores, cuya última modificación fue aprobada por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2014, y publicada en el B.O.R. nº 67, de fecha 30 de mayo de 2014, en lo que resulte de aplicación por la especialidad que comporta.

5. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

1. Deberá gestionar el servicio objeto de la presente contratación del modo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas unidas al mismo, así como en el contrato que se formalice, disposiciones distadas por el Ayuntamiento, y demás normativa legal y reglamentariamente aplicable.
2. No podrán enajenar los bienes y derechos afectos al servicio que hubieran de revertir al Ayuntamiento, ni gravarlos, salvo autorización expresa del mismo.
3. Deberá mantener en buen estado de conservación los bienes e instalaciones adscritos al servicio, destinándolos exclusivamente al uso previsto, y responsabilizándose de su uso correcto, así como del mantenimiento y perfecto estado de limpieza e higiene.
4. Deberá tratar al público con corrección, dentro de las normas de convivencia ciudadana.
5. El contratista deberá prestar el servicio a todas las personas que lo demanden debiendo responder en otro caso ante el Ayuntamiento.
6. El adjudicatario es responsable de los daños que cause en las personal o bienes como consecuencia del montaje, desmontaje o desarrollo de la actividad.
7. El Ayuntamiento no aportará ni mobiliario de bar, ni maquinaria alguna.
8. Deberá cumplir las normas vigentes en materia sanitaria, laboral, fiscal, de seguros sociales y contratación de personal, así como todas aquellas relativas a la policía de establecimientos públicos, siendo de su exclusiva cuenta la consecución de todos los permisos oficiales que sean necesarios para el funcionamiento del servicio, y debiendo abstenerse de prestar aquellos para los que no haya obtenido autorización de la autoridad sanitaria o competencia en cada uno de los casos.
9. Deberá estar en posesión de un seguro de responsabilidad civil que cubra los daños causados como consecuencia del ejercicio de su actividad profesional o mercantil.

10. El adjudicatario deberá responder de las averías que se ocasionen en las instalaciones del Bar, siempre que sea por negligencia del adjudicatario, o por el uso anormal de las mismas, respondiendo incluso de los deterioros producidos por los usuarios.
11. Deberá ejercer por sí el contrato y no podrá cederlo o traspasarlo a terceros sin la autorización del Ayuntamiento, de acuerdo con el procedimiento legalmente establecido
12. Indemnizar a terceros por los daños que les causare el funcionamiento normal o anormal del Servicio, de acuerdo con las normas de aplicación.
13. El adjudicatario no podrá dispensar productos sin que previamente haya obtenido las correspondientes autorizaciones para ello, particularmente en lo que respecta a las autorizaciones sanitarias.
14. Todo el personal que preste servicios en la instalación deberá poseer el carnet de manipulador de alimentos.
15. Antes de hacer ningún tipo de encargo, reparación, compra, mantenimiento, etc., cuyo pago haya de asumir el Ayuntamiento de Calahorra, el adjudicatario deberá comunicarlo al Inspector Jefe de Policía Local, al objeto de que por éste, y por el Concejal Delegado del Área se dé la correspondiente autorización, y se lleven a cabo las actuaciones oportunas a nivel de control y funcionamiento municipal.

6. POTESTADES DEL AYUNTAMIENTO

1. Ordenar discrecionalmente, como podría disponer si gestionara directamente el servicio, las modificaciones en el funcionamiento del mismo que aconsejara el interés público, y entre otras, la variación en la calidad, cantidad, tiempo o lugar de las prestaciones en que el servicio consista. Todo ello sin perjuicio de los derechos del contratista para el caso de modificaciones sustanciales.
2. Fiscalizar la gestión del contratista, a cuyo efecto podrá inspeccionar el servicio, sus obras, instalaciones y locales, y la documentación relacionada con el objeto del contrato, y dictar las órdenes para mantener o restablecer la debida prestación.
3. Asumir temporalmente la prestación directa del servicio en los casos en que no la prestare o no la pudiera prestar el contratista, por circunstancias imputables o no al mismo.
4. Imponer al contratista las correcciones pertinentes por razón de las infracciones que cometiere
5. Rescatar el servicio.

7. OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO

1. Otorgar al contratista la protección adecuada para que pueda prestar el servicio debidamente.
2. Otorgar al contratista las facultades necesarias para que pueda prestar el servicio
3. Cualesquiera otras que se deriven de la aplicación del presente pliego, del contrato o de las órdenes del servicio.

8. ORDENES DEL SERVICIO

Las órdenes del servicio son las normas de carácter general emanadas del Alcalde-Presidente, o Concejales Delegados cuando tuvieran atribuida dicha potestad, que regulan el funcionamiento del servicio objeto de este contrato.

9. SEGUIMIENTO DEL CONTRATO

El Inspector Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento de Calahorra será la responsable de velar por el seguimiento y cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente pliego. Para ello, la Concejalía de Policía determinará los procedimientos que estime adecuados para este fin.

Abril de 2017

ANEXO I

Descripción del establecimiento, material con el que se construyó, superficie del mismo, medidas de las distintas áreas en las que está distribuido, instalaciones de distribución de energía, fontanería, saneamientos, etc., conforme se recoge en la Memoria del Expediente de Actividades M.I.N.P. que se realizó en el año 2001, que en la actualidad consta de los siguientes elementos:

A.- Zona de la Cocina: lugar restringido al público. Está formada a su vez por el Cuarto de Cámaras y la cocina propiamente dicha.

En el Cuarto de Cámaras:	Frigorífico 1 puerta – marca Zanussi	Fotografía P-02
	Congelador de helados – Marca Zanussi	Fotografía P-03
	Arcón Nevera - marca Ecron	Fotografía P-01
	Nevera Botellero	Fotografía P-04
	Máquina enfriadora de cerveza	Fotografía P-05
	Estanterías de aglomerado	Fotografía P-14
	Extractor enclaustrado en la ventana	Fotografía P-14
	Punto de luz en el techo-fluorescente	Fotografía P-14
En la Cocina:	Supercampana extractora de humos- Fagor	Fotografía P-06
	Pila-fregadero de acero	Fotografía P-07
	Lavavajillas – marca Fagor	Fotografía P-07
	Horno de acero – marca Fagor	Fotografía P-09
	Mesa bandejera de acero	Fotografía P-09
	Cocina industrial de 4 fuegos, horno y plancha	Foto P-10
	Microondas – marca Ecron	Fotografía P-10
	Mesa fría de acero, de tres compartimentos	Fotografía P-11
	Cortafiambres – marca Bizerba	Fotografía P-12
	Dos puntos de luz – Fluorescentes	Fotografía P-13
	Estanterías, acero y aglomerado	Fotografía P-08

B.- Zona de la Barra: Entrando al bar, a la izquierda hay un mostrador de ladrillo caravista y encimera de madera (fotografía P-20). A la derecha un murete separador de cristal (foto P-37)

Bajo el mostrador:	2 Botelleros de carga superior	Fotografía P-15
	Lavavajillas	Fotografía P-16
Sobre el mostrador:	Grifo de cerveza	Fotografía P-19
	Vitrina-expositor	Fotografía P-17
	4 focos de luz multicolores	Fotografía P-20
Interior mostrador:	Cafetera de 2 brazos	Fotografía P-18
	2 Molinillos de café	Fotografía P-18
	Máquina registradora	Fotografía P-21
	Estanterías sobre la pared	Fotografía P-21
	Mueble-armario de madera	Fotografía P-21

	Aparato de música (dentro armario) Benot	Fotografía P-22
Fuera del mostrador:	5 focos de luz incrustada en el techo	Fotografía P-29
	Aparato aire acondicionado en pared	Fotografía P-23
	Altavoz de aparato musical en pared	Fotografía P-20
	Rejilla incrustada en techo- extractor humo	Fotografía P-34

C.- Zona de Restaurante: Entrando al local, a la derecha. Fotos P-36, P-37 y P-39

	Aparato aire acondicionado (entrada aseos)	Fotografía P-24
	Aparato aire acondicionado (junto ventana)	Fotografía P-25
	Altavoz de aparato musical	Fotografía P-25
	Ventilador de aspas colgada del techo	Fotografía P-26
	Lámpara de tres brazos colgada techo	Fotografía P-27
	Lámpara de cinco brazos colgada techo	Fotografía P-27
	Aparato Televisor sobre repisa	Fotografía P-28
	Armario de madera de tres cuerpos	Fotografía P-28
	Espejo con cuadro de madera	Fotografía P-28
	Perchero de madera de pared	Fotografía P-28
	Portamanteles en pared	Fotografía P-28
	8 focos de luz enclaustrados en techo	Fotografía P-29
	3 radiadores de calefacción	Fotos P-30 P-32 y P-33
	Cafetera, marca Futurmat, en desuso	Fotografía P-31
	3 Rejillas incrustadas en techo- extractor humo	Foto P-34

8 mesas cuadradas de madera, con cuatro sillas cada una, y una mesa alargada de madera, de unos cuatro metros de larga, con sus correspondientes sillas.

D.- Zona de Aseos. A continuación de la zona de restaurante. Pasillo (fotografía P-40)

Aseo de Caballeros:	Cuarto con 2 urinarios sobre pared	Fotografía P-42
	Cuarto con lavabo, espejo, jabonera y servilletero	Foto P-44
	Cuarto con taza de váter y portarrollos de papel	Foto P-45
Aseo de Señoras:	Cuarto con lavabo, espejo, jabonera y servilletero	Foto P-46
	Cuarto con taza de váter y portarrollos de papel	Foto P-47
Zona privada:	Pasillo de acceso. A la izquierda:	
	Cuarto con taza de váter y portarrollos	Foto P-43
	Cuarto con lavabo, botiquín y toallero	Foto P-49 y P-50
	Armario guardarropas	Foto P-48
	Cuarto despensa con estanterías, caldera	Foto P-52 y P-51
	A la derecha del pasillo:	
	2 duchas ocupadas con utensilios y mercancías	Foto P-53
Cuarto con estanterías y máquina de tabaco	Foto P-58	

4 extintores situados uno en la cocina (foto P- 54), otro en la zona de la barra, junto a la puerta de la cocina (Foto P-55), un tercero en la zona de restaurante, debajo de la televisión (Foto P-28) y el cuarto en zona del restaurante al otro lado (Fotos P-35 y P-38).

Alumbrado de emergencia formado por aparato autónomo en la cocina, en las dos puertas de la zona de la barra, en la entrada a los aseos, en el pasillo de los aseos, en el aseo de caballeros y en el aseo de señoras.



fotografía P-01



fotografía P-02



fotografía P-03



fotografía P-04



fotografía P-05



fotografía P-06



fotografía P-07



fotografía P-08



fotografía P-09



fotografía P-10



fotografía P-11



fotografía P-12



fotografía P-13



fotografía P-14



fotografía P-15



fotografía P-16



fotografía P-17



fotografía P-18



fotografía P-19



fotografía P-20



fotografía P-21



fotografía P-22



fotografía P-23



fotografía P-24



fotografía P-25



fotografía P-26



fotografía P-27



fotografía p-28



fotografía P-29



fotografía P-30



fotografía P-31



fotografía P-32



fotografía P-33



fotografía P-34



fotografía P-35



fotografía P-36



fotografía P-37



fotografía P-38



fotografía P-39



fotografía P-40



fotografía P-41



fotografía P-42



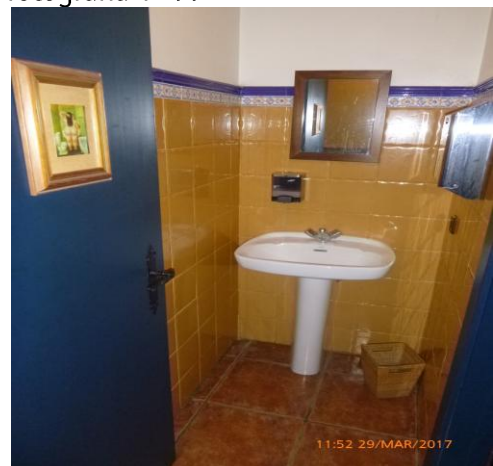
fotografía P-43



fotografía P-44



fotografía P-45



fotografía P-46



fotografía P-47



fotografía P-48



fotografía P-49



fotografía P-50



fotografía P-51



fotografía P-52



fotografía P-53



fotografía P-54



fotografía P-55



fotografía P-56



fotografía P-57



fotografía P-58